



ACUERDO No. PCSJA17-10675
Mayo 17 de 2017

"Por el cual se aprueba un proyecto del Plan de Inversiones de la Unidad de Informática, para la vigencia de 2017"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, con fundamento en los Acuerdos PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10552 de 2016, de conformidad con lo aprobado en sesión de 10 de mayo de 2017.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Aprobar el siguiente proyecto correspondiente al programa 2702: ACCESO A LA JUSTICIA FORMAL MEDIANTE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, que hace parte del Plan de Inversión de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para la vigencia de 2017:

ACTIVIDAD	RECURSOS DISPONIBLES PARA INVERSIÓN (\$)
Eje 2: Interventoría integral conectividad, data center, servicios de audiencias y video conferencias, servicio de correo, mesa de ayuda e instalación de componentes de salas de audiencias a nivel nacional	1.715.705.475
TOTAL	1.715.705.475

ARTÍCULO 2.º Autorización para contratar. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial a contratar la actividad descrita en el artículo primero del presente Acuerdo, la cual forma parte del Plan de inversiones de la Unidad de Informática para la vigencia de 2017.

ARTÍCULO 3.º Aspectos presupuestales. La autorización de contratación anterior está amparada en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal del año 2017:

ACTIVIDAD	No. CDP	Fecha del CDP	Valor del CDP
Eje 2: Interventoría integral conectividad, data center, servicios de audiencias y video conferencias, servicio de correo, mesa de ayuda e instalación de componentes de salas de audiencias a nivel nacional	6417	06/01/2017	1.715.705.475
TOTAL			1.715.705.475

ARTICULO 43 °.- Alcance de la Autorización. La autorización de que trata el artículo segundo del presente acuerdo, se expide en los términos de los numerales 3 de los artículos 85 y 99 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, por tanto, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, como representante legal y órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, se hace responsable del proceso de selección y contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez perfeccionado el correspondiente contrato, la Directora Ejecutiva informará de ello a la Unidad de Auditoría del Consejo Superior de la Judicatura, a efectos de su control y seguimiento.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D .C, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA
Presidente

DEAJ/UI.
PCSJ/MAJMDM/JEGA.